

Expediente: 1478/19

Carátula: ACUÑA HUGO DANIEL C/ DANNA VICTOR JUSTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282904005 - ACUÑA, HUGO DANIEL-ACTOR

90000000000 - DANNA, VICTOR JUSTO-DEMANDADO

20282904005 - TORRES, MARIO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

20248933071 - DANNA, VICTOR FABIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1478/19



H105025804787

JUICIO: ACUÑA HUGO DANIEL c/ DANNA VICTOR JUSTO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1478/19-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucuman, Agosto 2025

Proveyendo presentacion del Sr. Victor Fabian Danna, dispongo: **1)** Tengase presente lo manifestado, debiendo el mismo indicar, el numero de documento de identidad correcto, indicando el domicilio legal constituido, como asi tambien el letrado firmante Dr. Monteros Victor Manuel debiera denunciar su casilla digital, y reponer bonos profesionales y tasa de jusiticia.

2) Habiéndose acreditado en forma fehaciente el fallecimiento del demandado Danna Victor Justo DNI N° 7.064.246 mediante presentación del “acta de defunción” (digital), corresponde **suspender todos los términos procesales** que estuvieren corriente en autos (principal e incidentes).

3) Asimismo, al efecto de poder notificar a los herederos, y en cumplimiento de los deberes de probidad y buena fe (Art. 138 y Cctes. CPCC, supletorio), **intímese al Sr. Victor Fabian Danna (hijo) a fin de que sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1, informe en el plazo de cinco (05) días si conoce los datos personales y domicilio de los demas herederos del mismo**, bajo apercibimiento de proceder a la notificación/citación de dichos herederos, por Edictos (Confr. Art.37, 16 inc 3 y Cctes. CPCC, supletorio). Todo ello, sin perjuicio de los datos que pudiere aportar la parte interesada, también por imperio del deber de probidad y buena fe. Notifiquese en el domicilio real denunciado por el Sr. Victor Fabian Danna.

4) Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (demandado Danna Victor Justo DNI N° 7.064.246); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL.

5) Asimismo librese oficio a Mesa de Entrada Civil, del Centro Judicial Capital y Centro Judicial del Este, a fin de que informe si existe Sucesión abierta a nombre de Danna Victor Justo DNI N° 7.064.246.

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.